



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 001042

“SUSPENDER TÉRMINOS Y PLAZOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DISPUESTOS POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO PARA LAS DIRECCIONES REGIONALES DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO Y SUS DELEGACIONES”

Estimados Clientes y Amigos:

Ponemos en su conocimiento que con fecha 27 de diciembre de 2023, se expidió el Acuerdo Ministerial No. MDT-2023-056 del Ministerio del Trabajo, mediante el cual se suspenden los términos y plazos en los procedimientos dispuestos por el Ministerio del Trabajo para las Direcciones Regionales de Trabajo y Servicio Público y sus delegaciones, para lo siguiente:

Registro de contratos de trabajo; registro de actas de finiquito; registro de resoluciones de sanción; registro de archivo de inspección; ingreso de inspecciones; registro de décimo tercero y décimo cuarto sueldos para el año 2023.

En los casos de trámites inherentes a los sistemas informáticos del Ministerio del Trabajo, operará la interrupción del plazo para la prescripción que establece el Código del Trabajo.

Las suspensiones de los términos y plazos durarán hasta que los sistemas informáticos se encuentren operativos, los cuales serán notificados a través de los medios electrónicos del Ministerio del Trabajo.

Las multas que podrían generarse producto de la falta de registro, no serán consideradas desde el periodo de 15 de diciembre de 2023 hasta que los sistemas informáticos se encuentren operativos.

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199
Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814



www.linkedin.com/company/legalecuador



RLI
Real Legal Iberoamericana





NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

DISPOSICIONES GENERALES:

Durante los días de suspensión, se receptorán las denuncias laborales en la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público del Ministerio del Trabajo y sus delegaciones a través de la dirección electrónica: denuncias@trabajo.gob.ec.

Las Direcciones Regionales de Trabajo y Servicio Público y sus delegaciones podrán recibir de manera física en las ventanillas habilitadas: solicitud de inspecciones; solicitud de visto bueno; contestación a la solicitud de visto bueno; pliego de peticiones; solicitud de revisión de contrato colectivo; notificación de constitución de asociaciones de trabajadores; boletas únicas; y, consignación para la suspensión de relaciones laborales en los trámites de visto bueno; consignaciones de valores por terminación de la relación laboral siempre que las actas estén registradas con anterioridad en el SUT.

Las actas de finiquito o contratos de trabajo, podrán celebrarse o registrarse ante el inspector del trabajo de la respectiva jurisdicción, sin perjuicio que una vez regularizado el servicio informático del Ministerio del Trabajo se pueda formalizar el registro.

Los usuarios deberán ser atendidos mediante la recepción física de documentos en una ventanilla habilitada.

La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Esperamos que esta información, que es de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS

www.legalecuador.com

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: desuscribirme@legalecuador.com

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199
Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814

